



**Vistos**, los Informes N° 000504-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000505-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000506-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000507-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000508-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000509-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000510-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000515-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000516-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000517-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000518-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000520-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000521-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000519-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000539-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000540-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000541-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000542-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000538-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la cultura y las artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes eleva a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	MARIO ORLANDO RAMIREZ MORENO	2025-0024583
2	ISABEL BEJARANO CABRERAS	2025-0025285



3	ZENON CIRILO GARAY AGUIRRE	2025-0029635
4	BRAYAN JHUNIOR PAITAN FERNANDEZ	2025-0029925
5	ALBERTO LEON ROMERO	2025-0030553
6	WILLIAM NAMAY ORE	2025-0030746
7	ALFREDO COLLANTES NAVARRETE	2025-0030875
8	ANGELICA CANDY MEDINA MUÑOZ	2025-0029152
9	PABLO ANDRE ATAUCURI OSTOLAZA	2025-0029808
10	ERICK MICHELL LLOCCLA MAKISHI	2025-0030571
11	CARLOS JESUS ROJAS CAUCHA	2025-0030687
12	ROSALINA CHUMPITAZ NEYRA DE MORALES	2025-0031439
13	CARLOS FLABIAN SUYO CAMACHO	2025-0031487
14	ULISES ALEGRIA PORTILLO	2025-0031494
15	ISIDRO TORCUATO RAMIREZ SANCHEZ	2025-0031499
16	JUNIOR ADRIAN HONORIO ALARCON BALTAZAR	2025-0031526
17	WILDER ARNALDO RIOS LORENZO	2025-0031546
18	CESAR MIGUEL YAYA PEREZ	2025-0031548
19	ALEXIS CRISTOBAL CAVIEDES MELENDEZ	2025-0031570

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo N° 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro; y, conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ACEPTAR** las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	MARIO ORLANDO RAMIREZ MORENO	2025-0024583
2	ISABEL BEJARANO CABRERAS	2025-0025285
3	ZENON CIRILO GARAY AGUIRRE	2025-0029635
4	BRAYAN JHUNIOR PAITAN FERNANDEZ	2025-0029925
5	ALBERTO LEON ROMERO	2025-0030553



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

6	WILLIAM NAMAY ORE	2025-0030746
7	ALFREDO COLLANTES NAVARRETE	2025-0030875
8	ANGELICA CANDY MEDINA MUÑOZ	2025-0029152
9	PABLO ANDRE ATAUCURI OSTOLAZA	2025-0029808
10	ERICK MICHELL LLOCCLA MAKISHI	2025-0030571
11	CARLOS JESUS ROJAS CAUCHA	2025-0030687
12	ROSALINA CHUMPITAZ NEYRA DE MORALES	2025-0031439
13	CARLOS FLABIAN SUYO CAMACHO	2025-0031487
14	ULISES ALEGRIA PORTILLO	2025-0031494
15	ISIDRO TORCUATO RAMIREZ SANCHEZ	2025-0031499
16	JUNIOR ADRIAN HONORIO ALARCON BALTAZAR	2025-0031526
17	WILDER ARNALDO RIOS LORENZO	2025-0031546
18	CESAR MIGUEL YAYA PEREZ	2025-0031548
19	ALEXIS CRISTOBAL CAVIEDES MELENDEZ	2025-0031570

**ARTÍCULO 2.-** Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.-** Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

**ARTÍCULO 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

#### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES